



DECRETO N° 104/2022 D.E

Aldea María Luisa, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

Factura "B" N° 00002-00000283;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a 38 horas máquina de retroexcavadora sobre orugas y 18 Unidades de Trabajo con Camión, para construcción de calzada sumergible que se está ejecutando en arroyo Ensenada que une María Luisa, Colonia Refino y Colonia Merou, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 2528/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad, la cual Dictamina: *"La superioridad deberá autorizar la contratación directa y en consecuencia emitir la norma correspondiente que autorice el pago de la factura obrante en las actuaciones de referencia, previa reserva preventiva del gasto en las respectivas partidas del presupuesto vigente".* -

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$387.000,00) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 00002-00000283, a "MIGUELES CONSTRUCCIONES" de MARTÍN SEBASTIÁN MIGUELES C.U.I.T. N° 20-26307105-1, por 38 horas máquina de retroexcavadora sobre orugas y 18 Unidades de Trabajo con Camión, para construcción de calzada sumergible que se está ejecutando en arroyo Ensenada que une María Luisa, Colonia Refino y Colonia Merou, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 2528/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -